Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Asunción 31 de Agosto de 2015.-

INFORME UOC
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2015 – ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – ID N°297876, CONVOCADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

El Inicio del Llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Expediente 320433 en fecha 06 de agosto de 2015, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PC) 297876, habiéndose cursado invitación y publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 169 de fecha 290 de julio de 2015, había recomendado adjudicar el llamado a contratación directa a la firma oferente PREMIER VIAJES, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 y máximo de Gs. 60.000.000, según informe de Evaluación d N ° 07/2015.

Que por Resolución N°189 de fecha 19 de agosto de 2015, fue adjudicado el llamado antecedentemente mencionado a la empresa recomendada por el Comité de Evaluación y notificada a los participantes del proceso, en fecha 20 de Agosto de 2015.

Que en fecha 20 de Agosto de 2015, la Presidencia de la República, dictó el Decreto N° 3945,POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINACIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LEY 5386/2015".

El mismo expresa: en el Artículo 3ero: *Establécese que a partir de la entrada en Vigencia del presente Decreto, los Organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior financiadas con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones.*

Que con respecto al Decreto Mencionado y considerando que el PAC, correspondiente al llamado y el llamado en sí contempla el Objeto del Gasto 230, Fuente 10, inmerso dentro del listado de Objetos del Gasto afectados por la prohibición, establecida en el Artículo 2° y 3°, se recomienda la cancelación del proceso de conformidad al Artículo 5° de Dicho Decreto que expresa: *Instruyese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los*

Gloria C. Núñez de Escobar
Responsable de UOC
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición en los subgrupos de Objetos del gasto descriptos en el Artículo 2° de esta normativa, con la Fuente de Financiamiento 10 " Recursos del Tesoro" organismo financiador 001, "Genuino", en el marco Legal de la Ley 2051/2003 y modificaciones vigentes.

En este caso en particular, aun habiéndose dictado la Resolución de Adjudicación en fecha 19 de Agosto de 2015, es decir un día antes de la vigencia del Decreto, la Notificación a los oferentes fue realizada el día 20 de Agosto, por lo que la racionalización afectaría la firma del Contrato respectivo que se formalizaría con posterioridad a la Vigencia de dicho Decreto.

Se adjunta Decreto 3.945/2015 para mayor ilustración.

En consecuencia la UOC, eleva a la Máxima Autoridad los antecedentes, a fin de recomendar el inicio de los trámites para la Cancelación del proceso de referencia, salvo mejor parecer.

Es mi informe

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Gloria Núñez de Escobar
UOC
CNPCT